



RESOLUCION No. 0391-AD-83

Lima, 27 de MAYO de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Social, Cultural y Deportivo "CLUB DE LA UNION", con domicilio en Jr. de la Unión 363, Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 4,259 asociados según el Libro de Registro presentado, de los cuales 31 son deportistas en Billar, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Billar de Lima;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Art. 5° del D.L. 22068 y Dec. Leg. N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Social, Cultural y Deportivo "CLUB DE LA UNION" de Lima, como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/83  
MZP/emy  
Exp. 1379



*[Firma manuscrita]*  
VICTOR NEGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0391-AD-83 del 27-5-83

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
24 MAYO 1983  
**RECIBIDO**

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Social, Cultural y Deportivo "CLUB DE LA UNION".

INFORME N° 257 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Social, Cultural y Deportivo "CLUB DE LA UNION" solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Particular. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 22068 y Dec. Leg. N° 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 24 de mayo de 1983

Atentamente,

OAJ/83  
MZP/emy  
Exp. 1379



Dr. MARIO ZULETA NIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte